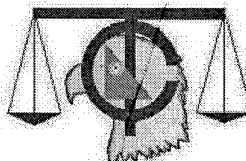




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **188**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 15 JUN 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - SP N° 279 del año 2010 caratulado: **"S/ Juicio de Residencia Sr. Hiram Christian RUIZ – DTO. PCIAL. N° 2701/10"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10 se agrega la presentación efectuada por el Sr. Hiram Christian RUIZ, solicitando se dé inicio a su Juicio de Residencia con fecha 03 de diciembre de 2010, adjuntando asimismo documentación en dos Anexos, en el primero de los cuales se agregan copias del Decreto Provincial N° 2626/08, por el que se lo designara a cargo de la Tesorería Provincial a partir del 11 de diciembre de 2008 y del N° 2701/10, por el que se aceptara su renuncia con fecha 04 de noviembre de 2010. Asimismo se incorpora documentación relativa al Arqueo de Valores (órdenes de pago y obligaciones del Tesoro en poder de la Tesorería General de la Provincia, Expedientes en poder de la Tesorería General de la Provincia y Pólizas en poder de la tesorería General de la Provincia).

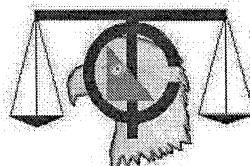
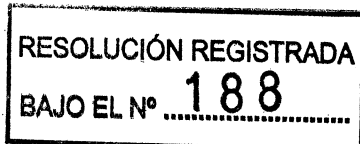
Que con fecha 10 de diciembre de 2010 se designó mediante Resolución Plenaria N° 398/2010 al Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios remitidos a las distintas dependencias.

Que así las cosas, el Auditor interviniente consultó, respecto de la existencia de causas y/o investigaciones que involucraran al funcionario saliente, a todos los Juzgados de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Contaduría General y, dentro del Organismo, al Secretario Legal y Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, Auditores Fiscales, abogados y relatores del Cuerpo Plenario de Miembros. Asimismo se efectuaron las publicaciones de los Edictos correspondientes.

Que una vez producidas las diligencias del caso, el Auditor Fiscal emitió el Informe Contable N° 125/11 (fs. 84/91), indicando en el acápite "Información



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Relevada" lo siguiente: "DE LOS SECRETARIOS CONTABLE Y LEGAL, PROSECRETARIAS CONTABLE Y LEGAL, AUDITORES FISCALES, AUDITORES LEGALES. a) La Prosecretaria, CP María Laura PÉREZ TORRE, A/C Secretaría Contable, mediante Nota Interna N° 342/11 (fs. 73), informa que se esta tramitando el Expte. N° 37/09 caratulado "S/ SOLICITA INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS PERTENECIENTES A FONDO REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y CRÉDITOS CRECE" indicando que dicha investigación especial podría involucrar al Sr. Ruiz, por el período de su gestión a cargo de Tesorero General de la Provincia, comprendido entre el 11/12/2008 y 04/11/2010 (fs. 43).

b) Con relación, al Área Legal, mediante Nota interna N° 321/11 se informa que esa Secretaría Legal no posee multas pendientes de pago ni causas que involucren patrimonialmente al Sr. Hiram, Christian Ruiz (fs. 44).

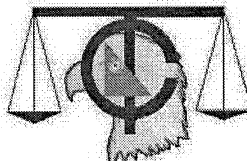
c) De parte del Cuerpo de Auditores de este T.C.P., informaron no contar con causas, investigaciones y/o sumarios, que involucren al SR. HIRAM C. RUIZ, en el periodo que se investiga... La C.P.N. M. Fernanda Coelho, mediante Nota Interna N° 348/2011, informa que tiene a su cargo la investigación llevada a cabo mediante Expte TCP PR N° 298/2010, en cuyos antecedentes consta documentación relacionada con el ex funcionario, encontrándose a la fecha en proceso de análisis (fojas 52). Los Auditores CP Lorena Retamar y el CP Lisandro Capanna, por medio de Nota Interna N° 464/11, informan que no tienen causas, investigaciones y/o sumarios a su cargo pero realizan la salvedad en el 2do párrafo de la Nota por la emisión de Actas de Constatación con una serie de observaciones, algunas mantenidas y otras no contestadas que por la función que cumplió el funcionario podrían dar origen a posteriores actuaciones que deriven en la aplicación de sanciones (foja 53). Con relación a la presentación realizada por el Auditor Fiscal Andrés Bronzovic, obrante a fojas 55 a 59, el mismo haciendo la aclaración que no posee causas ni investigaciones a su cargo, refiere a una serie de supuestos hechos en los que el funcionario saliente analizado habría incumplido con normativas legales, que motivo que el suscripto realizara una presentación ante el Secretario Legal (fojas 82/83) a fin de dilucidar si la presentación corresponde en su función de Auditor o en su carácter de ciudadano, que tal lo apuntado en esa Nota, el criterio del que suscribe, esto último correspondería...".

Informa a su vez el Auditor que la Subcontadora General, CPN Virginia C. MARISCAL, informó que el funcionario saliente no ha sido responsable de anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes ni cajas chicas, así como la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **188**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

inexistencia de causas y/o sumarios que lo involucraran patrimonialmente, como así tampoco de bienes pendientes de restitución.

Del acápite "respuestas a los oficios" se desprende que todos los Juzgados que respondieron, informaron no poseer causas y/o investigaciones que involucraran al CPN RUIZ, a excepción del Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación D.J.S., dado que la Sra. Juez Cristina BARRIONUEVO informa que por ante su Juzgado tramitaba la causa "FRATE, Roberto y otros s/ Denuncia" en la que aun no se ha resuelto la situación procesal del nombrado.

A la fecha de emisión del Informe, restaban responder los Juzgados de primera instancia del Trabajo D.J.S. y D.J.N., el Juzgado de Primera Instancia de competencia ampliada del D.J.N., el civil y comercial D.J.N., instrucción primera nominación D.J.N.

Por la publicación de Edictos, no se presentó denuncia alguna, sin perjuicio de la presentación efectuada por el Auditor Fiscal, CPN Andrés BRONZOVIC, obrante a fs. 55/59, por la que informa que: *"...en noviembre próximo pasado el suscripto fue indagado junto con el Contador RUIZ y otros ex tesoreros provinciales en el marco de los autos N° 17773 caratulados "FRATE, ROBERTO Y OTROS S/ DENUNCIA" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación Distrito Judicial Sur. Causa ésta donde se investiga un faltante de fondos CRECE en los años 2007 y 2008.*

En ese marco, y siguiendo los lineamientos que oportunamente llevaron al suscripto a formular un informe por el manejo irregular que tuvieron los fondos de afectación específica en el año 2007 -anterior a la gestión de quien suscribe como Tesorero General de la Provincia-, entiendo, no puedo dejar de manifestar en esta ocasión que el contador Ruiz a continuado con ese manejo irregular, haciendo uso de los mismos bajo la misma modalidad que fuera utilizada durante el último año de la administración del ex Gobernador Sr. Hugo Cóccaro.

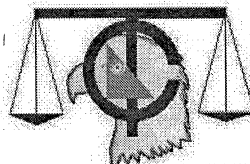
A entender del suscripto dicha metodología en el manejo de los fondos específicos en particular CRECE no únicamente constituye una violación a los regímenes legales vigentes, sino que trae aparejado la configuración de un presunto perjuicio fiscal, estimado en no menos de dos millones de pesos...".

Así las cosas, del acápite "síntesis" del Informe Contable en estudio, se indica que de la circularización realizada dentro del ámbito de este Órgano de Control, surge que en el ámbito de la Secretaría Contable se tramita el Expediente N° 37/09 caratulado: "S/ SOLICITA INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 188



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

APLICACIÓN DE FONDOS PERTENECIENTES A FONDOS REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y CRÉDITOS CRECE", a su vez la Auditora Fernanda COELHO tiene a su cargo la investigación que tramita por el Expediente TCP PR N° 298/2010 y por último los Auditores CP Lorena RETAMAR y el CP Lisandro CAPANNA, por medio de la Nota Interna N° 464/11 (foja 53) realizan la salvedad de no contar con causas, pero sí de una serie de Actas de Constatación con observaciones mantenidas o no contestadas que podrían generar futuras actuaciones en contra el funcionario.

Asimismo, de la información colectada, se desprende que no obran en el ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia órdenes de pago pendientes de rendición que afecten el desempeño del Sr. Hiram Christian RUIZ, como así tampoco la existencia de causas y/o sumarios que lo involucren patrimonialmente.

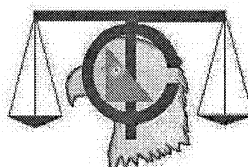
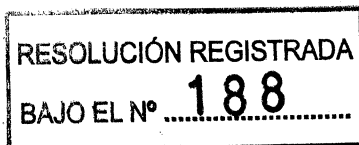
Una vez ello, concluye el Auditor Fiscal en los siguientes términos: *"En mi opinión, teniendo en consideración la documentación adjunta en las presentes actuaciones, Expte. 279/2010 Letra TCP SP, caratuladas: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. HIRAM CHRISTIAN RUIZ – DTO PCIAL N° 2701/10" que fuera designado en el cargo de Tesorero General de la Provincia por el periodo comprendido entre el 11 de Diciembre de 2008 (Decreto N° 2626/08) hasta el 04 de Noviembre de 2010 (Decreto N° 2701/10), con los alcances y responsabilidades expresadas, no aportan elementos que permitan concluir a la fecha del presente, la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado salvo por lo que pudiera resultar de la información relevada en los puntos 3 a (Investigación a cargo de la Auditora Fiscal CP M. Fernanda COELHO y la salvedad realizada por los Auditores CP Lorena RETAMAR y CP Lisandro CAPANNA), 3 f inc 7 (Juzgado de Instrucción de segunda nominación : Distrito Sur) y en consideración a lo expresad en el punto 3 g inc 2 (Nota presentada por el CP Andrés Bronzovic).*

Restan a los fines de concluir la presente tramitación la respuesta de seis (6) Juzgados Provinciales..."

Que a su turno tomó intervención la Prosecretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, quien emitió la Nota Interna N° 509/11 Letra SC, por la que elevó las actuaciones al Sr. Presidente, indicando que compartía lo actuado por el Auditor interviniente, e indicando que debía tenerse en cuenta la información colectada, así como que la presentación había sido extemporánea y respecto de la falta de respuesta de algunos oficios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

A posteriori se agrega la Nota Interna N° 522/11 Letra TCP emitida por el Auditor Fiscal interviniente, quien adjunta las respuestas pendientes de los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo, D.J.N., Competencia Ampliada D.J.N., Civil y Comercial D.J.N. advirtiendo que las mismas no alteraban el resultado del Informe emitido, en razón de que todos informan no poseer causas que involucren patrimonialmente al enjuiciado, restando solo la respuesta del Juzgado de Instrucción de Primera Instancia del Trabajo D.J.S. y de los Juzgado de Instrucción de la Primera y Segunda Nominación D.J.N.

Que una vez detallados los antecedentes del caso, cabe indicar que se comparte lo actuado por el Auditor interviniente, y que tomando en cuenta lo informado por el Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, y lo informado oportunamente por el Auditor Fiscal BRONZOVIC y la investigación en trámite por ante este Tribunal por el Expediente N° 037/09, es que corresponde hacer saber al funcionario saliente que la clausura de las presentes actuaciones, no obsta a su persecución posterior, para el caso que de la investigación indicada, surja la consecución de un perjuicio fiscal del que resulte responsable.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia de la Vocalía de Auditoría, por los argumentos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, este Plenario de Miembros se expide en el marco del artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

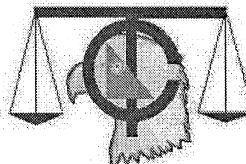
ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al C.P. Hiram Christian Javier RUIZ por el cargo de Tesorero General, durante el período que abarcó desde el 11 de diciembre de 2008 hasta el 04 de noviembre del 2010.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al funcionario saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que de la información que surja de las respuestas pendientes de los Juzgados oficiados o de las Investigaciones que tramita ante este



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **188**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Tribunal de Cuentas por el expediente N° 037/09 caratulado: "S/ SOLICITA INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS PERTENECIENTES A FONDOS REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y CREDITOS CRECE" y por el Expediente TCP PR N° 298/2010, así como de las Actas de Constatación con observaciones mantenidas o no contestadas efectuadas por los Auditores RETAMAR y CAPANNA, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, al C.P. Hiram Christian Javier RUIZ , a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal y al Registro de Juicios de Residencia e Investigaciones Especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 188 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

J.P.N. LUIS ANTONIO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia